

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memorial que antecede el señor Oscar Retrepo Aguirre solicita “*OFICIO PARA LIBERAR EN EL CERIFICADO DE TRADICION PAZ Y SALVO POR CANCELACION DEL PROCESO Y LIBERAR LA ANOTACION EN EL REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS*”.

Revisado el dossier se extrae que en providencia del 24 de julio de 2015 el proceso terminó por desistimiento tácito, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares y la comunicación al Juzgado Cuarto Civil Municipal informándoles que no podía ponerse a su disposición bienes y/o remanentes.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 27 de mayo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCAFE
DEMANDADOS:	OSCAR RESTREPO AGUIRRE
RADICADO:	170013103005-1997-00416-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y analizado el memorial allegado por la parte ejecutada a través del cual pretende se expida oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos con respecto al bien que fue objeto de cautela distinguido con FMI 100-35477, se hace necesario requerir a la parte solicitante para que aporte el certificado de tradición del precitado inmueble a fin de verificar si la anotación de embargo continúa vigente.

Lo anterior por cuanto en proveído del 24 de julio de 2015 se indicó que no habían medidas cautelares vigentes para el proceso, y específicamente con respecto al inmueble se indicó que la medida había sido levantada ante la existencia de embargo por jurisdicción coactiva, sin embargo en el dossier no obra prueba de ello, por lo que es necesario verificar el estado actual del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**